

PLANTEA CADUCIDAD DE INSTANCIA

Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III:

Juicio: "**CABRERA MARCELO DANIEL C/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- S/ Acción Meramente Declarativa**". (Exppte. N° 330/18)

FRANCISCO J.LANDIVAR, apoderado de la parte demandada, a V.E. digo:

1- PLANTEA CADUCIDAD DE INSTANCIA

Siguiendo expresas instrucciones impartidas por mi mandante, en tiempo y forma vengo a plantear CADUCIDAD DE INSTANCIA con fundamento en el art. 14 inc. a) del CPA.

Dicho artículo establece: ***“La perención de la instancia se operará, si no se insta el curso del proceso, en los siguientes plazos:***

a) Ciento veinte días hábiles judiciales en la instancia principal”.

En efecto, desde el 27/06/2019, fecha en que se ha puesto en conocimiento de las partes el informe actuarial respecto a las pruebas ofrecidas y producidas, hasta la presentación de este escrito, han transcurrido con creces los plazos fijados en el art. 14 inc. a) del CPA sin que la parte actora haya impulsado el trámite de autos, con lo cual, se encuentran configurados los requisitos para hacer lugar a este planteo.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.